
ESTATUTOS

CENTRO EDUCATIVO: IES ITABA

LOCALIDAD: TEBA

CAPÍTULO 1: DENOMINACIÓN Y ÁMBITO SOCIAL DE ACTUACIÓN.

ARTÍCULO 1: NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL.

Con la denominación de «Itaba-Coop» se constituye en el pueblo de Teba una sociedad cooperativa de trabajo, incluida en el Programa EMPRESA JOVEN EUROPEA.

ARTÍCULO 2: OBJETO SOCIAL.

La cooperativa tiene por objeto las siguientes actividades:

Manufacturación y comercialización de productos realizados por los socios/as pertenecientes a los grupos de 4º ESO de Diversificación Curricular.

ARTÍCULO 3: DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD.

Nuestra cooperativa se constituye desde el día 5 de Octubre de 2012 y durará hasta el 30 de mayo de 2013.

CAPÍTULO 2: DOMICILIO SOCIAL.

ARTÍCULO 5:

El domicilio social queda establecido en el I.E.S Itaba, C/ Extramuros, s/nº, 29370 Teba-Málaga.

Instituto Itaba, sito en la localidad de Teba, provincia de Málaga.

CAPÍTULO 3: RÉGIMEN ECONÓMICO.

ARTÍCULO 6: CAPITAL SOCIAL.

Todos los miembros de la cooperativa escolar deberán aportar un capital de inversión, para la puesta en marcha del proyecto. En nuestro caso, hemos fijado en asamblea que la aportación sea acorde a cada compra realizada y bajo el reparto proporcional de gastos entre todos los socios de la empresa.

Se divide en participaciones iguales.

Cada participante otorga a cada titular todos los derechos y obligaciones de las mismas.

ARTÍCULO 7: DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS.

La distribución de beneficios se realizará de la siguiente forma:

Tras el pago de las deudas un 10% de los beneficios se donará a la Asociación de Discapacitados de Teba.

CAPÍTULO 4: ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD.

ARTÍCULO 8: RÉGIMEN Y ORGANIZACIÓN DE LA COOPERATIVA.

El reparto de tareas se hará de acuerdo con las actitudes y aptitudes de cada uno de los socios. Cada uno trabajará en su departamento (Marketing, Animación y Fotografía, Facturación y Tesorería, Logística, Comunicación, «Calidad, evaluación y gestión de recursos humanos» - presidenta, jefes de departamentos y orientadora-), con la colaboración de Samuel Corral Pavanelo (con voz pero sin voto), pero todas las decisiones sobre las distintas propuestas serán aprobadas por mayoría de votos a favor por la asamblea general.

DEPARTAMENTOS DE LA COOPERATIVA

| DEPARTAMENTO | COMPONENTES |
|---|---|
| Presidenta | Irene Quintana González |
| Vicepresidenta | Ismael Burgos Arias |
| Calidad, Evaluación y Gestión de Recursos Humanos | Irene Quintana González, Cristóbal Corral Anaya, David Ledesma Ruiz, Carmen, Joaquín, Cristina Guerra Camarena, Orientadora, M ^a Jesús Tena |
| Marketing | Cristóbal Corral Anaya y Ana Priscila Campos Acedo |
| Animación y Fotografía artística | Carmen Escalante Arias y Marina Corral Lara |
| Facturación y tesorería | Joaquín Morales Montero |
| Logística | David Ledesma Ruiz |
| Comunicación | Marina Corral Lara, Joaquín Morales Montero e Ismael Burgos Arias |
| Comunicación y secretario | Adrián Escalante Galán |
| Comunicación | Ismael Burgos Arias Irene Quintana González Cristina Guerra Camarena |
| Producción | Todos |
| Colabora | Samuel Corral Pavanelo |
| Presidenta | Irene Quintana González |
| Vicepresidente | Ismael |

La cooperativa desarrollará una actividad mercantil intercambiando productos con otras cooperativas escolares nacionales; elaboraremos nuestros propios productos manufactureros, crearemos una cooperativa de servicios y los ofreceremos a la comunidad.

La naturaleza de la materia conlleva que los socios/as salgan ocasionalmente del centro durante horas de clase para realizar determinados trámites: acudir a una entidad bancaria, comprar materiales, realizar un envío de mercancías, etc. También se prevén actividades ocasionales con el fin de captar fondos para la cooperativa.

Al final de curso, como actividad complementaria, los socios/as participarán en un mercado local al que acuden todas las cooperativas escolares a vender los productos importados de otra región o país.

Contaremos con la colaboración del Consorcio, el CADE, la Asociación de Mujeres, con la de Discapacitad@s del pueblo, y voluntari@s que se ofrecieron espontáneamente a ayudarnos.

Los socios serán los siguientes:

| | | | |
|----------------------|-------------------|--|-----------|
| SMAEL | BURGOS ARIAS | | |
| ANA PRISCILA | CAMPOS ACEDO | | |
| CRISTÓBAL | CORRAL ANAYA | | |
| MARINA | CORRAL LARA | | |
| CARMEN | ESCALANTE ARIAS | | |
| ADRIÁN | ESCALANTE GALÁN | | |
| CRISTINA | GUERRA CAMARENA | | |
| DAVID | LEDESMA RUIZ | | |
| JOAQUÍN | MORALES MONTERO | | |
| IRENE | QUINTANA GONZÁLEZ | | |
| M ^a JESÚS | TENA | | Profesora |
| Samuel | Corral Pavanelo | | Colabora |

CAPÍTULO 5: LIBROS Y CONTABILIDAD.

ARTÍCULO 9: LAS CUENTAS.

Los informes de las cuentas se presentarán a los socios cooperativistas cada mes y medio y serán supervisadas previamente por el departamento de contabilidad.

CAPÍTULO 6: Expulsión de un participante.

Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza está autorizada a cancelar en cualquier momento la participación del estudiante en el programa, en el caso de que éste:

- a) No respetase los requisitos de asistencia a las actividades o las normas de convivencia establecidas para el programa y por él conocidas y aceptadas.
- b) Que se observe un comportamiento disciplinario reprobable e incompatible con las normas más elementales de conducta a las que todos los participantes están obligados.
- c) Que no cumpla con sus funciones.
- d) Que se niegue a continuar en el proyecto.

Si incurriese en estas circunstancias, el estudiante retornaría a su lugar de origen sin compensación económica alguna. Todos los gastos originados por dicho retorno correrán a cuenta del estudiante o de sus padres o tutores.

CAPÍTULO 7: Material fotográfico y promocional.

Se concede expresamente a Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza permiso para utilizar todos aquellos materiales fotográficos o de cualquier otro tipo en los que aparezca el estudiante, para promoción o publicidad de sus programas.

CAPÍTULO 8: Reclamaciones

Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza atenderá todas las reclamaciones que se envíen por escrito a su oficina central en Sevilla.

CAPÍTULO 9: Datos personales.

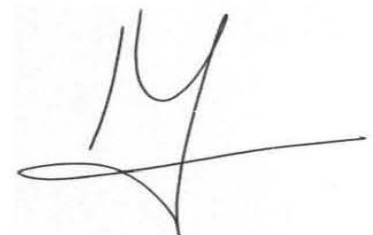
En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal le informamos que, mediante la cumplimentación del presente formulario, sus datos personales quedarán incorporados a los ficheros de ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA y serán tratados con el fin de prestarle los servicios solicitados por el titular de los datos. Le informamos de que sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos podrán ser ejercidos poniéndose en contacto con nosotros por escrito en la dirección C/ Gram. Bell, No 5, Edificio Rubén Darío, 1 C. 41010 Sevilla.

CAPÍTULO 10: DISOLUCIÓN.**ARTÍCULO 10: LA SOCIEDAD.**

La cooperativa se disolverá a finales de mayo del presente curso escolar. En la segunda quincena de mayo se abrirá un periodo de liquidación en la que se pagarán las deudas pendientes de la cooperativa, se aprobará el balance final. Se distribuirán los excedentes si los hubiere y finalmente se disolverá la cooperativa.

En Teba, a 8 de Octubre de 2012

Profesor/a de Empresa Joven Europea



Profesora coordinadora: Orientadora: Mª Jesús Tena

ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA informa a los participantes, que al facilitar la información recogida en este formulario, están prestando su consentimiento expreso para que dichos datos queden registrados en una base de datos, con el exclusivo fin de ser utilizados para la prestación de los servicios relativos al programa EMPRESA JOVEN EUROPEA (Curso 2012/13). Esta información será eliminada una vez haya finalizado dicho programa.